

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Proceso Verbal 2020-00058

DEMANDANTE: JOSE ADOLFO GIL ROMERO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso, luego de notificados los demandados

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención a los usuarios del servicio de justicia y teniendo en cuenta que los demandados Jairo Andrés Gutiérrez Espitia y Cecilia Gutiérrez Espitia, se encuentran debidamente notificados, se procederá a entrar a señalar fecha para audiencia inicial de que trata art 372 del Código General del Proceso, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales y se prevendrá a todas las partes sobre el desarrollo de la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. **se fija el día miércoles ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno 2021 a las (8:00)** de la mañana, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales.

SEGUNDO: Comuníquesele a las partes que el día señalado para la audiencia deberán rendir interrogatorio de parte, se desarrollará la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

TERCERO: Prevéngase a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun cuando alguna de las partes no comparezca. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. Al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

CUARTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cde61da4a84da662c629c8cd6668e91f6a44c661033053829b97fba61593cc

Ob

Documento generado en 25/05/2021 03:27:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>